URKABUSTAIZ

UDALA/AYUNTAMIENTO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ

Fase de Aprobación Inicial

diciembre de 2010

NORMATIVA DE LOS ÁMBITOS DE ORDENACIÓN PARTICULAR

ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS
OFICINA EN PAÍS VASCO
PLAZA DEL GAS C/ Quintana Nº 1 – 5º B
48007 Bilbao-BIZKAIA
telf. 946 57 54 80
email: erdu@erdu.es

ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS
OFICINA EN NAVARRA
EDIFICIO BERROA C/ Berroa Nº 19 – oficina 409
31192 Tajonar-Valle de Arnaguren - PAMPLONA
telf. 948 28 18 47
email: erdu@erdu.es

ÍNDICE

TITULO I. ZONAS RESIDENCIALES 7

CAPITULO I IZARRA EL PUEBLO 9

SECCION 1 Suelo urbano consolidado.....10
Artículo. 3 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-25..... 10
Artículo. 4 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-26..... 11
Artículo. 5 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-27..... 12
Artículo. 6 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-28..... 13
Artículo. 7 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-29..... 14

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado.....15
Artículo. 8 Actuación de Dotación AD-R01..... 15
Artículo. 9 Actuación de Dotación AD-R02..... 17
Artículo. 10 Actuación de Dotación AD-R03..... 19
Artículo. 11 Actuación de Dotación AD-R04..... 21
Artículo. 12 Actuación de Dotación AD-R05..... 23
Artículo. 13 Actuación de Dotación AD-R06..... 25
Artículo. 14 Actuación de Dotación AD-R07..... 27
Artículo. 15 Actuación de Dotación AD-R08..... 29
Artículo. 16 Actuación Integrada AI-R01 (Lasbiagas-El Callejón)..... 31
Artículo. 17 Actuación Integrada AI-R02 (Zubinto)..... 34
Artículo. 18 Actuación Integrada AI-R29..... 36
Artículo. 19 Actuación Integrada AI-R30..... 38

CAPITULO II IZARRA LA ESTACIÓN.....41

SECCION 1 Suelo urbano consolidado.....42
Artículo. 20 Á-01 (Antiguo SAUR-1)..... 42
Artículo. 21 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-30..... 43
Artículo. 22 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-31..... 44
Artículo. 23 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-32..... 45
Artículo. 24 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-33..... 46
Artículo. 25 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-34..... 47

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado.....48
Artículo. 26 Actuación de Dotación AD-R09..... 48
Artículo. 27 Actuación de Dotación AD-R10..... 50
Artículo. 28 Actuación de Dotación AD-R11..... 52
Artículo. 29 Actuación de Dotación AD-R12..... 54
Artículo. 30 Actuación de Dotación AD-R13..... 56
Artículo. 31 Actuación de Dotación AD-R67..... 58
Artículo. 32 Actuación Integrada AI-R03 (Baizabal y Loigorri)..... 60
Artículo. 33 Actuación Integrada AI-R04 (Depósito-Alto de Igalde)..... 62
Artículo. 34 Actuación Integrada AI-R05 (Iyondo-Los Roderos-La Gloria Sur)..... 64
Artículo. 35 Actuación Integrada AI-R06 (Iyondo-Los Roderos-La Gloria)..... 68
Artículo. 36 Actuación Integrada AI-R07 (Mendico)..... 71
Artículo. 37 Actuación Integrada AI-R08..... 74
Artículo. 38 Actuación Integrada AI-R09..... 76
Artículo. 39 Actuación Integrada AI-R10..... 78
Artículo. 40 Actuación Integrada AI-R31..... 80

SECCION 3 Suelo urbanizable sectorizado 82
Artículo. 41 Sector S-01 82

CAPITULO III ABEZIA.....85

SECCION 1 Suelo urbano consolidado.....86
Artículo. 42 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-13..... 86
Artículo. 43 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-14..... 87
Artículo. 44 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-15..... 88
Artículo. 45 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-16..... 89
Artículo. 46 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-17..... 90

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado.....91
Artículo. 47 Actuación de Dotación AD-R14..... 91
Artículo. 48 Actuación de Dotación AD-R15..... 93

Artículo. 49 Actuación de Dotación AD-R16 ... 95
Artículo. 50 Actuación de Dotación AD-R17 ... 97
Artículo. 51 Actuación de Dotación AD-R18 ... 99
Artículo. 52 Actuación de Dotación AD-R19 ... 101
Artículo. 53 Actuación de Dotación AD-R20 ... 103
Artículo. 54 Actuación de Dotación AD-R21 ... 105
Artículo. 55 Actuación de Dotación AD-R22 ... 107
Artículo. 56 Actuación Integrada AI-R23 ... 109
Artículo. 57 Actuación Integrada AI-R24 ... 111
Artículo. 58 Actuación Integrada AI-R25 ... 113

CAPITULO IV ABORNIKANO ... 115

SECCION 1 Suelo urbano consolidado ... 116
Artículo. 59 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-18 ... 116
Artículo. 60 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-19 ... 117
Artículo. 61 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-20 ... 118
Artículo. 62 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-21 ... 119
Artículo. 63 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-22 ... 120
Artículo. 64 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-23 ... 121
Artículo. 65 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-24 ... 122

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado ... 123
Artículo. 66 Actuación de Dotación AD-R23 ... 123
Artículo. 67 Actuación de Dotación AD-R24 ... 125
Artículo. 68 Actuación de Dotación AD-R25 ... 127
Artículo. 69 Actuación de Dotación AD-R26 ... 129
Artículo. 70 Actuación de Dotación AD-R27 ... 131
Artículo. 71 Actuación de Dotación AD-R28 ... 133
Artículo. 72 Actuación de Dotación AD-R29 ... 135
Artículo. 73 Actuación de Dotación AD-R30 ... 137
Artículo. 74 Actuación de Dotación AD-R31 ... 139
Artículo. 75 Actuación de Dotación AD-R32 ... 141
Artículo. 76 Actuación Integrada AI-R26 ... 143
Artículo. 77 Actuación Integrada AI-R27 ... 145
Artículo. 78 Actuación Integrada AI-R28 ... 147

CAPITULO V BELUNTZA ... 149

SECCION 1 Suelo urbano consolidado ... 150
Artículo. 79 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-12 ... 150

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado ... 151
Artículo. 80 Actuación de Dotación AD-R33 ... 151
Artículo. 81 Actuación de Dotación AD-R34 ... 153
Artículo. 82 Actuación de Dotación AD-R35 ... 155
Artículo. 83 Actuación de Dotación AD-R36 ... 157
Artículo. 84 Actuación de Dotación AD-R37 ... 159
Artículo. 85 Actuación de Dotación AD-R38 ... 161
Artículo. 86 Actuación de Dotación AD-R39 ... 163
Artículo. 87 Actuación de Dotación AD-R40 ... 165
Artículo. 88 Actuación de Dotación AD-R41 ... 167
Artículo. 89 Actuación Integrada AI-R22 ... 169

CAPITULO VI GOIURI ... 171

SECCION 1 Suelo urbano no consolidado ... 172
Artículo. 90 Actuación de Dotación AD-R42 ... 172
Artículo. 91 Actuación de Dotación AD-R43 ... 174
Artículo. 92 B Actuación Integrada AI-R20 ... 176
Artículo. 93 Actuación Integrada AI-R21 ... 178

CAPITULO VII INOSO ... 181

SECCION 1 Suelo urbano consolidado ... 182
Artículo. 94 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-01 ... 182

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado ... 183
Artículo. 95 Actuación de Dotación AD-R44 ... 183
Artículo. 96 Actuación de Dotación AD-R45 ... 185
Artículo. 97 Actuación de Dotación AD-R46 ... 187
Artículo. 98 Actuación de Dotación AD-R47 ... 189
Artículo. 99 Actuación de Dotación AD-R48 ... 191
Artículo. 100 Actuación de Dotación AD-R49 ... 193

Artículo. 101 Actuación Integrada AI-R11 ... 195

CAPITULO VIII LARRAZKETA ... 197

SECCION 1 Suelo urbano no consolidado ... 198
Artículo. 102 Actuación de Dotación AD-R50 ... 198
Artículo. 103 Actuación de Dotación AD-R51 ... 200
Artículo. 104 Actuación de Dotación AD-R52 ... 202
Artículo. 105 Actuación de Dotación AD-R53 ... 204
Artículo. 106 Actuación de Dotación AD-R54 ... 206
Artículo. 107 Actuación de Dotación AD-R55 ... 208

CAPITULO IX OIARDO ... 211

SECCION 1 Suelo urbano consolidado ... 212
Artículo. 108 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-11 ... 212

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado ... 213
Artículo. 109 Actuación de Dotación AD-R56 ... 213
Artículo. 110 Actuación de Dotación AD-R57 ... 215
Artículo. 111 Actuación de Dotación AD-R58 ... 217
Artículo. 112 Actuación de Dotación AD-R59 ... 219
Artículo. 113 Actuación de Dotación AD-R60 ... 221
Artículo. 114 Actuación de Dotación AD-R61 ... 223
Artículo. 115 Actuación Integrada AI-R18 ... 225
Artículo. 116 Actuación Integrada AI-R19 ... 227

CAPITULO X UNTZAGA-UNZÁ ... 229

SECCION 1 Suelo urbano consolidado ... 230
Artículo. 117 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-05 ... 230
Artículo. 118 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-06 ... 231
Artículo. 119 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-07 ... 232
Artículo. 120 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-08 ... 233
Artículo. 121 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-09 ... 234
Artículo. 122 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-10 ... 235

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado ... 236
Artículo. 123 Actuación de Dotación AD-R62 ... 236
Artículo. 124 Actuación de Dotación AD-R63 ... 238
Artículo. 125 Actuación Integrada AI-R12 ... 240
Artículo. 126 Actuación Integrada AI-R13 ... 242
Artículo. 127 Actuación Integrada AI-R14 ... 244
Artículo. 128 Actuación Integrada AI-R15 ... 246
Artículo. 129 Actuación Integrada AI-R16 ... 248
Artículo. 130 Actuación Integrada AI-R17 ... 250

CAPITULO XI UZKIANO ... 253

SECCION 1 Suelo urbano consolidado ... 254
Artículo. 131 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-02 ... 254
Artículo. 132 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-03 ... 255
Artículo. 133 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-04 ... 256

SECCION 2 Suelo urbano no consolidado ... 257
Artículo. 134 Actuación de Dotación AD-R64 ... 257
Artículo. 135 Actuación de Dotación AD-R65 ... 259
Artículo. 136 Actuación de Dotación AD-R66 ... 261

TITULO II. ZONAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA ... 265

CAPITULO I POLÍGONO LANDAVERDE Y MÁRTASOLO ... 267

SECCION 1 Suelo urbanizable sectorizado ... 267
Artículo. 137 Sector S-03 ... 267

CAPITULO II POLÍGONO ORDUÑA ... 271

SECCION 1 Suelo urbanizable sectorizado 271
Artículo. 138 Sector S-02 271

TITULO III. ZONAS DOTACIONALES 275

CAPITULO I CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO 277

SECCION 1 Cuestiones generales 277
Artículo. 139 Determinaciones generales 277

SECCION 2 Ordenación estructural 277
Artículo. 140 Dotaciones en zonas residenciales 277
Artículo. 141 Dotaciones en zonas de actividad económica 279
Artículo. 142 Dotaciones en zonas rurales 279

SECCION 3 Ordenación pormenorizada 280
Artículo. 143 Determinaciones generales 280
Artículo. 144 Dotaciones en zonas de calificación global residencial en suelo urbano 280
Artículo. 145 Dotaciones en zonas de calificación global residencial en suelo urbanizable 284
Artículo. 146 Dotaciones en zonas de calificación global de actividades económicas en suelo urbanizable 285
Artículo. 147 Dotaciones en suelo no urbanizable 285

SECCION 4 Sistemas de Comunicaciones 285
Artículo. 148 Definición y afecciones 285

TITULO I. ZONAS RESIDENCIALES

CAPITULO I IZARRA EL PUEBLO

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 3 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-25

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-25
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	5
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 5 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 4 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-26

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-26
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	299
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 299 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	Queda fuera de ordenación el edificio marcado ene los planos de ordenacuión Concretament6e 67 m^2.
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 5 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-27

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-27
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	171
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 171 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 6 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-28

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-28
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	138
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 138 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 7 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-29

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-29
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	30
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 30 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 8 Actuación de Dotación AD-R01

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R01	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona edificación baja densidad	
Área	AR-03 Núcleos reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	No se establecen	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 78 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se deberá urbanizar a cargo de la actuación el ámbito de espacio público incluido.	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.049		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		157
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		157
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2

*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley.

*La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	335 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	167 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 9 Actuación de Dotación AD-R02

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R02	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-03 Núcleos reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 71 m2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene caractre estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.010		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		152
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		152
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	323 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	162 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 10 Actuación de Dotación AD-R03

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R03	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-03 Núcleos reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 9 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	152		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		48
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		23
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	2
		Mínimo en espacio público	1
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	120 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 11 Actuación de Dotación AD-R04

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R04	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 132 m2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.692		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		404
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		404
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	La actual.			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 12 Actuación de Dotación AD-R05

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R05	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 59 m2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.731		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		260
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		260
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	La actual.			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 13 Actuación de Dotación AD-R06

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R06	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 109 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.670		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		251
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		251
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	700 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 14 Actuación de Dotación AD-R07

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R07	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 124 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.677		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		252
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		252
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	700 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 15 Actuación de Dotación AD-R08

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R08	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la reasultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la reasultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederan aproximadamente 128 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.820		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		273
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		273
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	700 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 16 Actuación Integrada AI-R01 (Lasbiagas-El Callejón)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R01	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial mediana densidad y zona residencial de baja densidad.	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	4.764 m^2_t
	Bajo rasante	3.312 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	5	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	12.256		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		2.272
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		2.272
	Arbolado		31
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	34
		En parcela privada	80
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una unidad de ejecución.		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-01						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	672 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	5				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 661 m^2				
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1050 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	630 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	5				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	300 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.503 m^2				
Vivienda unifamiliar adosada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.470 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	882 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	7				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.184 m^2				
Equipamiento Privado	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	900 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	900 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	-				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	500 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 571 m^2
La dimensión de la parcela estipulada es de 571 m^2
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Vivienda colectiva en régime protegido tipo tasado (VPT)</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td rowspan="2">sobre rasante</td><td>672 m^2t</td><td rowspan="2">bajo rasante</td><td>450 m^2t</td></tr>
<tr><td>m^2t/m^2s</td><td>m^2t/m^2s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="4">5</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="4">S+B+1+Bajocubierta</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="4">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="4">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 661 m^2
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
</table>

Artículo. 17 Actuación Integrada AI-R02 (Zubinto)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R02	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial mediana densidad	
Área	AR-01 Izarra El Pueblo	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	2.448 m^2_t
	Bajo rasante	2.448 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	8	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Con respecto a los costes de la urbanización participarán con carácter general sin perjuicio de las indemnizaciones a que tengan derecho de las obras e instalaciones efectuadas a su cargo.	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	9.300		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1.798
	Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.798
	Arbolado		22
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	15
		En parcela privada	35
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	Se consolida con la edificación existente, así como la edificabilidad físisca actual materializada.		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una unidad de ejecución.		

Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-02						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.464 m^2t	*bajo rasante*	1.464 m^2t	
			m^2t/m^2s		m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	14				
	Número de plantas	S+B+1				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.604 m^2				
Vivienda colectiva en régime protegido tipo tasado (VPT)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	984 m^2t	*bajo rasante*	948 m^2t	
			m^2t/m^2s		m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	8				
	Número de plantas	S+B+1				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.381 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				

Artículo. 18 Actuación Integrada AI-R29

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R29	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial baja densidad	
Área	AR-03	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	600 m^2_t
	Bajo rasante	240 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	2.378		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	Dotaciones públicas (m2)		357
	Zonas verdes y espacio libre (m2)		357
	Arbolado		2
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	4
		En parcela privada	9
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas	Se cederán para viales una superficie de 103 m2.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

<table>
<tr><td>Consideraciones específicas para la ejecución</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">Programación</td></tr>
<tr><td>Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora</td><td colspan="5">12 años</td></tr>
<tr><td>Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización</td><td colspan="5">2 años desde el inicio de las obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td>Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación</td><td colspan="5">1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">UE-37</td></tr>
<tr><td>Calificación pormenorizada</td><td colspan="5">Determinaciones particulares</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td rowspan="2">sobre rasante</td><td>600 m²t</td><td rowspan="2">bajo rasante</td><td>240 m²t</td></tr>
<tr><td>m²t/m²s</td><td>m²t/m²s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="4">2</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="4">S+B+1+Bajocubierta</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="4">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="4">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.058 m²</td></tr>
</table>

Artículo. 19 Actuación Integrada AI-R30

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R30	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial baja densidad	
Área	AR-03	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	460 m^2_t
	Bajo rasante	200 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.874		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		282
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		184
	Arbolado		2
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	3
		En parcela privada	7
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se cederán para viales de 63 m2.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada.		

	Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-38					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	460 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	200 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.625 m^2			

CAPITULO II IZARRA LA ESTACIÓN

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 20 Á-01 (Antiguo SAUR-1)

DETERMINACIONES

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Calificación global	Edificación compacta
Normativa aplicable	En todo el ámbito indicado permanece vigente la normativa del Plan Parcial del sector SAUR-1 de las anteriores Normas Subsidiarias, así como las Modificaciones a este documento aprobadas definitivamente, sin perjuicio de lo indicado en esta ficha. Pare el caso de la diferenciación entre determinaciones estructurantes y pormenorizadas se aplcará el criterio de la Ley 2/2006 y en su defecto el de este Plan General. En el caso de la parcela R7C el número de viviendas podrá ser de dos. La determinaciones sobre calificación pormenorizada indicadas en los planos de ordenación tienen el caracter de sugerencia siendo de aplicación lo establecido en el Plan Parcial indicado.
Condiciones para la ejecución	
Tipo de actuación	Actuación directa
Instrumentos para la ejecución	Estudio de detalle en su caso y Proyecto de edificación
Plazos de ejecución	Las parcelas vacantes deberán edificarse en el plazo de 6 años a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de esta normativa. En caso de sustitución de la edificación existente, deberá simultanearse y otorgarse en el mismo acto licencia de demolición y obra nueva. Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de las preceptivas licencias.

Artículo. 21 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-30

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-30
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	194
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 194 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 22 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-31

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-31
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	114
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 114 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 23 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-32

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-32
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	38
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 38 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 24 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-33

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-33
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	312
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 312 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 25 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-34

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-34
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	272
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	272
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	-
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	4 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 26 Actuación de Dotación AD-R09

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R09	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 78 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	437		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		130
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		66
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2

*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley.

*La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	Los edificios iondicados en el plano de ordenación					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de derribo, edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda colectiva	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	324 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	216 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	S+B+2				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	40% máximo				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante.				

Artículo. 27 Actuación de Dotación AD-R10

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R10	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Sera la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Sera la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 144 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se cederán 149 m^2 de Espacio libre de acuerdo a lo establecido en la normativa gráfica. El resto de reservas determinadas para el cumplimiento de estándares podrán sustituirse en metálico.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.391		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		209
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		209
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Condiciones para la ejecución			

Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda colectiva	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	938 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	700 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 28 Actuación de Dotación AD-R11

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R11	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación media densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Sera la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Sera la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederan aproximadamente 62 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.129		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		170
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		170
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	3
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	360 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	180 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 29 Actuación de Dotación AD-R12

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R12	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederan aproximadamente 68 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	660		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		99
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		99
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	3
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	211 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	110 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 30 Actuación de Dotación AD-R13

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R13	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 118 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.310		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		197
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		197
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	3
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	381 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 31 Actuación de Dotación AD-R67

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R67	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederan aproximadamente 173 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene caracter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el aftíuclo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.512		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		360
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		227
	Arbolado		9
	Aparcamiento	En parcela privada	13
		Mínimo en espacio público	6
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda colectiva	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	900 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	700 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	9				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 32 Actuación Integrada AI-R03 (Baizabal y Loigorri)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R03	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	4.320 m^2_t
	Bajo rasante	4.390 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	15	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	Se incluyen los SG equipamental reubicado (270m2) y SG comunicación (309m2)	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	11.352		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		3.239
	Zonas verdes y espacio libre (m2)		2.806
	Arbolado		42
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	34
		En parcela privada	80
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una unidad de ejecución.		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-03						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 1; B-1)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.080 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.620 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	10				
	Número de plantas	S+B+2				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	540 m^2 se destinarán a uso comercial en Planta Baja y espacios comunes de acceso. Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 810 m^2				
Vivienda colectiva en régimen protegido tipo tasado (VPT)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.620 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.734 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	15				
	Número de plantas	S+B+2				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 867 m^2				
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 2; B-2)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	720 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.036 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	8				
	Número de plantas	S+B+2				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	360 m^2 se destinarán a uso comercial en Planta Baja. Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 518 m^2				

Artículo. 33 Actuación Integrada AI-R04 (Depósito-Alto de Igalde)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R04	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial mediana densidad	
Área	AR-02 Izarra La estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	2.552 m^2_t
	Bajo rasante	1.848 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	el SG de equipamientos depósito (453 m^2) no computa en aprovechamiento la ampliación se considera incluida (406 m^2)	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	7.589		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1.971
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.971
	Arbolado		16
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	16
		En parcela privada	36
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una unidad de ejecución.		

Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-04						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 1; B-1)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.040 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	832 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	7				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.056 m^2				
Vivienda aislada o pareada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	840 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	504 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	4				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	225 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.430 m^2				
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 2; B-2)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	672 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	512 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	5				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. No se limita el número de plantas bajo rasante. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 594 m^2				

Artículo. 34 Actuación Integrada AI-R05 (Iyondo-Los Roderos-La Gloria Sur)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R05	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial alta densidad y mediana densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	10.583 m^2_t
	Bajo rasante	7.024 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	18	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	Se incluyen 417 m2 de parcela acceso Campo Redondo	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	17.589		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		5.536
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		5.397
	Arbolado		103
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	77
		En parcela privada	176
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se preven tres unidades de ejecución.		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		
Consideraciones específicas para la ejecución			

Programación							
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	6 años						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.						
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA							
UE-05							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.124 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	870 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	9					
	Número de plantas	S+B+3					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	224 m^2 de la Edificabilidad Física establecida se materializarán en uso comercial y espacios comunes en Planta Baja Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. En Planta Baja se realiza un retranqueo de 2 m en el testero y el alzado longitudinal según se especifica en los planos de ordenación. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.056 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
UE-06							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.800 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	1.120 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	14					
	Número de plantas	S+B+3+ Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	400 m^2 de la Edificabilidad Física establecida se materializarán en uso comercial en Planta Baja Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 560 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda colectiva en régimen protegido tipo oficial (VPO)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.800 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	1.040 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	14					
	Número de plantas	S+B+3+ Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	400 m^2 de la Edificabilidad Física establecida se materializarán en uso comercial en Planta Baja. Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 520 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda colectiva en régimen protegido tipo	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.800	m^2t	*bajo rasante*	1.120	m^2t

tasado (VPT)				m^2t/m^2s			m^2t/m^2s
	Número de viviendas	14					
	Número de plantas	S+B+3+ Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	400 m^2 de la Edificabilidad Físisca establecida se materializarán en uso comercial en Planta Baja Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 560 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Equipamiento Privado	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	972 m^2t	m^2t/m^2s	*bajo rasante*	324 m^2t	m^2t/m^2s
	Número de viviendas	-					
	Número de plantas	S+B+2					
	Parcela mínima	300 m^2					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación. No se limita el número de plantas bajo rasante.					
UE-07							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 1; B-1)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	789 m^2t	m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.290 m^2t	m^2t/m^2s
	Número de viviendas	8					
	Número de plantas	S+B+2					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 645 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda unifamiliar adosada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	840 m^2t	m^2t/m^2s	*bajo rasante*	504 m^2t	m^2t/m^2s
	Número de viviendas	4					
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 707 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Equipamiento Privado	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	972 m^2t	m^2t/m^2s	*sobre rasante*	504 m^2t	m^2t/m^2s
	Número de viviendas	-					
	Número de plantas	S+B+2					
	Parcela mínima	300 m^2					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación.					

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 2; B-2)</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td rowspan="2">sobre rasante</td><td>486 m^2t</td><td rowspan="2">bajo rasante</td><td>432 m^2t</td></tr>
<tr><td>m^2t/m^2s</td><td>m^2t/m^2s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="4">5</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="4">S+B+2</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="4">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="4">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 216 m^2
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
</table>

Artículo. 35 Actuación Integrada AI-R06 (Iyondo-Los Roderos-La Gloria)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R06	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial mediana densidad y baja densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	5.424 m^2_t
	Bajo rasante	4.212 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	Se adscriben a la unidad 3100 m2 de Campo Redondo	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	10.379		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1203
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.203
	Arbolado		40
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	34
		En parcela privada	77
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se preven dos unidades de ejecución.		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

Consideraciones específicas para la ejecución							
Programación							
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	6 años						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.						
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA							
UE-08							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.578 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	1.052 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	16					
	Número de plantas	S+B+2					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.132 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda adosada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.320 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	756 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	6					
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.669 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
UE-09							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 1; B-1)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	690 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	886 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	6					
	Número de plantas	S+B+2					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 443 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda unifamiliar adosada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.260 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	756 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	6					
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					

	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
Vivienda colectiva en régimen libre (Bloque 2; B-2)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	576 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	762 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	6				
	Número de plantas	S+B+2				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 381 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				

Artículo. 36 Actuación Integrada AI-R07 (Mendico)

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R07	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial mediana densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	3.947 m^2_t
	Bajo rasante	2.912 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	5	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	Se adscriben 1.000 m2 de Campo Redondo	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	8.767		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		376
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		376
	Arbolado		30
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	34
		En parcela privada	77
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se preven dos unidades de ejecución.		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

Consideraciones específicas para la ejecución							
Programación							
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	6 años						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.						
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA							
UE-10							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	789 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	998 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	8					
	Número de plantas	S+B+2					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 499 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda adosada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	630 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	378 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3					
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 551 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
UE-11							
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***						
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.856 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	1.024 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	14					
	Número de plantas	S+B+2+Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 3.234 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.					
Vivienda colectíva de protección en régimen tasado (VPT)	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	672 m^2t / m^2t/m^2s		*bajo rasante*	512 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	5					
	Número de plantas	S+B+2+Bajocubierta					
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada					
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación					

	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 590 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.

Artículo. 37 Actuación Integrada AI-R08

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R08	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	1.440 m^2_t
	Bajo rasante	2.160 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	Se adscriben 1200 m2 de Campo Redondo.	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	2.561		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		430
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		430
	Arbolado		12
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	9
		En parcela privada	21
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

<table>
<tr><td>Consideraciones específicas para la ejecución</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">Programación</td></tr>
<tr><td>Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora</td><td colspan="5">12 años</td></tr>
<tr><td>Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización</td><td colspan="5">2 años desde el inicio de las obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td>Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación</td><td colspan="5">1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">UE-12</td></tr>
<tr><td>Calificación pormenorizada</td><td colspan="5">Determinaciones particulares</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Vivienda colectiva en régimen libre</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td rowspan="2">sobre rasante</td><td>1.440 m²t</td><td rowspan="2">bajo rasante</td><td>2.160 m²t</td></tr>
<tr><td>m²t/m²s</td><td>m²t/m²s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="4">12</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="4">S+B+2</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="4">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="4">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.131 m²
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
</table>

Artículo. 38 Actuación Integrada AI-R09

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R09	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	1.080 m^2_t
	Bajo rasante	2.160 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	Se adscriben 1.400 m2 de Campo Redondo.	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.737		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		457
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		457
	Arbolado		9
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	7
		En parcela privada	16
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-13						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.080 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	2.160 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	9				
	Número de plantas	S+B+2				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 873 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				

Artículo. 39 Actuación Integrada AI-R10

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R10	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	676 m^2_t
	Bajo rasante	350 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-.	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.469		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		232
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		232
	Arbolado		6
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	5
		En parcela privada	10
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		

<table>
<tr><td>Consideraciones específicas para la ejecución</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">Programación</td></tr>
<tr><td>Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora</td><td colspan="5">12 años</td></tr>
<tr><td>Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización</td><td colspan="5">2 años desde el inicio de las obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td>Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación</td><td colspan="5">1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">UE-18</td></tr>
<tr><td>Calificación pormenorizada</td><td colspan="5">Determinaciones particulares</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Vivienda colectiva en régimen libre</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td rowspan="2">sobre rasante</td><td>676 m²t</td><td rowspan="2">bajo rasante</td><td>350 m²t</td></tr>
<tr><td>m²t/m²s</td><td>m²t/m²s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="4">7</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="4">S+B+3</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="4">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="4">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.237 m²
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
</table>

Artículo. 40 Actuación Integrada AI-R31

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R31	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona residencial alta densidad	
Área	AR-02 Izarra La Estación	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	960 m^2_t
	Bajo rasante	700 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda colectiva	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.469		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	Dotaciones públicas (m2)		-
	Zonas verdes y espacio libre (m2)		-
	Arbolado		8
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	6
		En parcela privada	14
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución		
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.		
Consideraciones específicas para la ejecución			
Programación			

Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-39						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda colectiva en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	960 m^2t	*bajo rasante*	700 m^2t	
			m^2t/m^2s		m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	8				
	Número de plantas	S+B+3				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 965 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				

SECCION 3 SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Artículo. 41 Sector S-01

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales				
Denominación del sector	S-01			
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.			
Clase de suelo	Urbanizable sectorizado			
Calificación global	Zona residencial alta densidad			
Edificabilidad urbanística				
Edificabilidad Urbanística	**Uso / tipología**	**situación**	**Edificabilidad urbanistica**	
	Vivienda colectiva VPO	sobre rasante	m^2t	1.400
			m^2t/m^2s	
		bajo rasante	m^2t	800
			m^2t/m^2s	
	Vivienda colectiva libre	sobre rasante	m^2t	2.800
			m^2t/m^2s	
		bajo rasante	m^2t	800
			m^2t/m^2s	
	Equipamiento privado	sobre rasante	m^2t	400
			m^2t/m^2s	
		bajo rasante	m^2t	400
			m^2t/m^2s	
Precisiones normativas	La edificabiliad urbanística bajjo rasante es susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora			
Determinaciones sobre los usos				
Uso carácterístico	Vivienda colectiva			
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	Se establece el 30% de la edificabilidad física del sector.			
Régimen de compatibilidad de los usos a nivel estructurante.	Se tomará como modelo el régimen establecido en la normativa de este Plan General para las calificaciones asignadas pudiendo el Plan Parcial que desarrolle y ordene pormenorizadamente el ámbito modificar el régimen allí establecido.			
Determinaciones sobre la vivienda protegida				
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	14			
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas				
Sistemas generales	-			
Condiciones de carácter estructurante de los sistemas locales				
Condiciones mínimas de la urbanización				
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Las cargas de urbanización consisten en la urbanización del viario, de los aparcamientos, de los espacios libres, así como de las infraestructuras precisas para la adecuación y puesta en uso de la nueva edificación en el conjunto del ámbito de las actuaciones integradas. Las cargas de urbanziación incluirán también los costes de derribo e indemnizaciones pertinentes. El sector deberá asumir además el coste de la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para dotar al ámbito de los servicios de abastecimiento, saneamiento y fuerza.			
Patrimonio Cultural				
Edificios protegidos	-			
Régimen de protección	-			
Yacimientos arqueológicos	-			
Determinación de la ordenación pormenorizada				
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito. Plan Parcial Proyectos de equidistribución Proyectos de urbanización y edificación.			
Criterios para la reconsideración del ámbito	El ámbito podrá ser ajustado en base a criterios de propiedad, funcionales u otros que se considere adecuados y necesarios de cara a mejorar y facilitar el desarrollo del sector.			
Programación				
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General			
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo				
Precisiones normativas de carácter estructurante				
	La altura de la vivienda colectiva no excederá de B+2+ bajo cubierta. La altura del equipamiento privado no excederá de B+1 o de 10 metros de altura de coronación..			

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Superficie del sector (m^2)	10.209
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	

Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m^2)		2.501
	*Zonas verdes y espacio libre (m^2)		2.474
	Arbolado		46
	Aparcamiento	En parcela privada	70
		Mínimo en espacio público	30
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres (zonas verdes y espacio libre) conforme al art. 79 de la Ley.			
Condiciones de la parcelación			
Determinaciones	El Plan Parcial la desarrollará. En todo caso, se tomará como criterios de trabajo el régimen establecido en este Plan General.		
Condiciones de la edificación			
Número estimado de viviendas	42		
Determinaciones formales y volumétricas	Se establecerán por el Plan Parcial..		
Determinaciones estéticas	El Plan Parcial las desarrollará. En todo caso, se tomará como criterios de trabajo el régimen establecido en este Plan General.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			
Condiciones de actuación	El Plan Parcial delimitará una o varias unidades de ejecución.		
Sistemas de actuación	Serán establecido por el Plan Parcial.		
Consideraciones específicas para la ejecución			

CAPITULO III ABEZIA

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 42 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-13

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-13
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	41
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 41 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 43 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-14

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-14
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	137
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 137 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 44 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-15

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-15
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	33
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 33 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 45 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-16

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-16
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	35
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 35 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 46 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-17

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-17
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	91
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 91 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 47 Actuación de Dotación AD-R14

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R14	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 35 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	3.985		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		598
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		598
	Arbolado		4
	Aparcamiento	En parcela privada	18
		Mínimo en espacio público	8
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres			

conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.	
Precisiones normativas	
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.275 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	4				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 48 Actuación de Dotación AD-R15

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R15	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 42 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	781		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		117
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		117
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	4
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	125 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 49 Actuación de Dotación AD-R16

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R16	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 58 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.025		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		154
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		154
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	328 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión por viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 50 Actuación de Dotación AD-R17

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R17	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 80 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.694		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		254
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		254
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 51 Actuación de Dotación AD-R18

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R18	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 90 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.103		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		165,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		165,5
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	350 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión por viales				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 52 Actuación de Dotación AD-R19

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R19	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 133 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.574		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		236
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		236
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	600 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 53 Actuación de Dotación AD-R20

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R20	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 170 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	916		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		137,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		137,5
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	4
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	265 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	120 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	La resultante de la cesión por viales.			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 54 Actuación de Dotación AD-R21

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R21	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 142 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.697		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		255
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		255
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	650 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 55 Actuación de Dotación AD-R22

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R22	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 173 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	6.922		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1.038,3
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.038,3
	Arbolado		7
	Aparcamiento	En parcela privada	25
		Mínimo en espacio público	11
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.050 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	7				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	600 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 56 Actuación Integrada AI-R23

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R23	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión..	
Área	AR-03 Núcleos reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	360 m^2_t
	Bajo rasante	150 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.620		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		243
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		243
	Arbolado		1
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	3
		En parcela privada	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se deberá realizar una cesión de 80 m^2 para la ejecución de viales. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

<table>
<tr><td colspan="6">Condiciones para la ejecución</td></tr>
<tr><td>Condiciones de actuación</td><td colspan="5">Se delimita un único ámbito de actuación integrada.
Se prevé una única unidad de ejecución</td></tr>
<tr><td>Sistema de actuación</td><td colspan="5">Concertación en régimen de ejecución privada.</td></tr>
<tr><td>Consideraciones específicas para la ejecución</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">Programación</td></tr>
<tr><td>Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora</td><td colspan="5">12 años</td></tr>
<tr><td>Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)</td><td colspan="5">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización</td><td colspan="5">2 años desde el inicio de las obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td>Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación</td><td colspan="5">1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA</td></tr>
<tr><td colspan="6">UE-31</td></tr>
<tr><td>Calificación pormenorizada</td><td colspan="5">Determinaciones particulares</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td>sobre rasante</td><td>360 m²t
m²t/m²s</td><td>bajo rasante</td><td>150 m²t
m²t/m²s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="3">1</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="3">S+B+1+Bajocubierta</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="3">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="3">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="3">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="3">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="3">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.244 m²
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
</table>

Artículo. 57 Actuación Integrada AI-R24

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R24	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	1.280 m^2_t
	Bajo rasante	600 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se reservarán 622 m2 de espacios libres de cesión de acuerdo a lo establecido en la normativa gráfica.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	5.014		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		752
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		752
	Arbolado		4
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	8
		En parcela privada	18
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se deberá realizar una cesión de 269 m^2 para la ejecución de viales. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones que no hayan sido establecido con carácter estructurante.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Preexistentes	-				
Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución discontinua.				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-32					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.280 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	4			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 3.706 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 58 Actuación Integrada AI-R25

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R25	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	225 m^2_t
	Bajo rasante	70 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.061		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		160
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		160
	Arbolado		1
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	2
		En parcela privada	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			

Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-33					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	225 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	70 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 764 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

CAPITULO IV ABORNIKANO

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 59 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-18

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-18
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	236
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 236 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento y la Diputación Foral de Alava.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 60 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-19

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-19
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	243
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 243 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento y la Diputación Fioral de Alava.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 61 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-20

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-20
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	20
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 20 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 62 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-21

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-21
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	191
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 191 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 63 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-22

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-22
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	27
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 27 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 64 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-23

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-23
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	74
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 74 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 65 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-24

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-24
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	85
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 85 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 66 Actuación de Dotación AD-R23

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R23	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 8 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.134		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		320,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		320,5
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de			

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 67 Actuación de Dotación AD-R24

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R24	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 136 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.208		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		331,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		331,5
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	700 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 68 Actuación de Dotación AD-R25

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R25	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 96 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene caractre estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	917		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		138
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		138
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	293 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión para vial.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 69 Actuación de Dotación AD-R26

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R26	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 66 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.195		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		120
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		179,25
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión para vial.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 70 Actuación de Dotación AD-R27

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R27	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 184 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.832		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		300
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		425
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 71 Actuación de Dotación AD-R28

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R28	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la reasultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la reasultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 4 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	864		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	**Dotaciones públicas (m2)*		130
	**Zonas verdes y espacio libre (m2)*		130
	Arbolado		1
	Aparcamiento	*En parcela privada*	4
		Mínimo en espacio público	2
Precisiones normativas	*Precisiones normativas*		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley.

*La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión para vial.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 72 Actuación de Dotación AD-R29

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R29	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 500 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.498		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		375
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		375
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	9
		Mínimo en espacio público	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	592 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	800 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 73 Actuación de Dotación AD-R30

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R30	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 100 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.360		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	**Dotaciones públicas (m2)*		204
	**Zonas verdes y espacio libre (m2)*		204
	Arbolado		1
	Aparcamiento	*En parcela privada*	5
		Mínimo en espacio público	2
Precisiones normativas	*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión para viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 74 Actuación de Dotación AD-R31

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R31	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 150 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.548		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		232,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		232,5
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión para viales.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 75 Actuación de Dotación AD-R32

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R32	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 583 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	7.402		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1.110
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.110
	Arbolado		8
	Aparcamiento	En parcela privada	28
		Mínimo en espacio público	12
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	2.000 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.200 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	8				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 76 Actuación Integrada AI-R26

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R26	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión..	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	600 m^2_t
	Bajo rasante	300 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.061		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		366
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		366
	Arbolado		2
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	4
		En parcela privada	9
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se realiza una cesión para la ejecución de viales de 157 m^2 De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-34					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.116 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 77 Actuación Integrada AI-R27

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R27	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	640 m^2_t
	Bajo rasante	300 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	La Actuación Integrada AI-R27 deberá estar desarrollada para poder inciar el desarrollo de la Actuación Integrada AI-R28.	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	2.611		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		392
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		392
	Arbolado		2
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	4
		En parcela privada	9
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se realiza una cesión para la ejecución de viales de 235 m^2 De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-35					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.330 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 78 Actuación Integrada AI-R28

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R28	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión..	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	250 m^2_t
	Bajo rasante	120 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	La Actuación Integrada AI-R28 deberá desarrollarse una vez se haya desarrollado la AI-R27.	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.064		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		160
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		160
	Arbolado		1
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	2
		En parcela privada	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se realiza una cesión para la ejecución de viales de 122 m^2 De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-36					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	250 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	120 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 778 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

CAPITULO V BELUNTZA

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 79 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-12

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-12
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	32
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 32 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 80 Actuación de Dotación AD-R33

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R33	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 103 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	4.915		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		737
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		737
	Arbolado		5
	Aparcamiento	En parcela privada	18
		Mínimo en espacio público	8
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres			

conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.	
Precisiones normativas	
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.250 *m^2t* *m^2t/m^2s*	*bajo rasante*	750 *m^2t* *m^2t/m^2s*	
	Número de viviendas	5				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 81 Actuación de Dotación AD-R34

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R34	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 24 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.564		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		385
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		385
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	9
		Mínimo en espacio público	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	800 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 82 Actuación de Dotación AD-R35

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R35	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 167 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.423		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		213,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		213,5
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	350 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión para vial.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 83 Actuación de Dotación AD-R36

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R36	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 443 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El espacio libre indicado se ubicará de acuerdo a lo establecido en los planos de ordenación.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	3.607		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		300
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		541
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 84 Actuación de Dotación AD-R37

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R37	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Los planos de ordenación establecen un espacios libre de 202 m2 que deberá ejecutarse. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	927		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		202
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		202
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Condiciones para la ejecución			

Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión del espacio libre.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 85 Actuación de Dotación AD-R38

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R38	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 345 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene caractre estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.690		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		403,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		403,5
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 86 Actuación de Dotación AD-R39

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R39	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 247 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.502		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		375
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		375
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	800 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 87 Actuación de Dotación AD-R40

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R40	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 45 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	3.014		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		453
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		453
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	800 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 88 Actuación de Dotación AD-R41

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R41	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 36 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales se indican en la ordenación pormenorizada las reservas mímimas de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 2/2006. El Ayuntamiento podrá exigir su ubicación en el ámbito admitiéndose también el supuesto de indemnización económica sustitutoria. En el caso de que se realicen se ubicarán en una franja de terreno paralela al viario.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.428		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		215
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		215
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión de suelo para vial.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 89 Actuación Integrada AI-R22

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R22	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	250 m^2_t
	Bajo rasante	120 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.065		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		366
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		366
	Arbolado		1
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	2
		En parcela privada	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se realiza una cesión para la ejecución de viales de 118 m^2 y 23 m^2 De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

<table>
<tr><td colspan="7">Condiciones para la ejecución</td></tr>
<tr><td>Condiciones de actuación</td><td colspan="6">Se delimita un único ámbito de actuación integrada.
Se prevé una única unidad de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Sistema de actuación</td><td colspan="6">Concertación en régimen de ejecución privada.</td></tr>
<tr><td>Consideraciones específicas para la ejecución</td><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td colspan="7">Programación</td></tr>
<tr><td>Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora</td><td colspan="6">12 años</td></tr>
<tr><td>Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)</td><td colspan="6">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)</td><td colspan="6">1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.</td></tr>
<tr><td>Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización</td><td colspan="6">2 años desde el inicio de las obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td>Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación</td><td colspan="6">1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.</td></tr>
<tr><td colspan="7">CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA</td></tr>
<tr><td colspan="7">UE-30</td></tr>
<tr><td>Calificación pormenorizada</td><td colspan="6">Determinaciones particulares</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre</td><td rowspan="2">Edificabilidad física</td><td rowspan="2">sobre rasante</td><td>250 m²t</td><td rowspan="2">bajo rasante</td><td>120 m²t</td></tr>
<tr><td>m²t/m²s</td><td>m²t/m²s</td></tr>
<tr><td>Número de viviendas</td><td colspan="4">1</td></tr>
<tr><td>Número de plantas</td><td colspan="4">S+B+1+Bajocubierta</td></tr>
<tr><td>Parcela mínima</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Alineaciones oficiales</td><td colspan="4">Las establecidas en los planos de ordenación</td></tr>
<tr><td>Alineaciones constructivas</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Ocupación de parcela</td><td colspan="4">Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada</td></tr>
<tr><td>Otras determinaciones</td><td colspan="4">Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.
A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 409 m²
No se limita el número de plantas bajo rasante.</td></tr>
</table>

CAPITULO VI GOIURI

SECCION 1 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 90 Actuación de Dotación AD-R42

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R42	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 123 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Por criterio de ordenación se ubicará un espacio libre en una franja de terreno paralelo al sistema viario de 425. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.835		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		425
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		425
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres			

conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.	
Precisiones normativas	
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 91 Actuación de Dotación AD-R43

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R43	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Por criterio de ordenación se ubicará un espacio libre en una franja de terreno paralelo a los sistemas viarios de 198 m^2. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.317		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		300
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		198
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 92 B Actuación Integrada AI-R20

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R20	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	700 m^2_t
	Bajo rasante	400 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se establecerán 144 m^2 de cesión de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	3.304		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		496
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		496
	Arbolado		2
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	5
		En parcela privada	10
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones que no hayan sido determinados con carácter estructurante.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	Quedan fuera de ordenación los edificios señalados en lso planos, sitos en la parcela 510.		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-28					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	700 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	400 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.610 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 93 Actuación Integrada AI-R21

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R21	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	450 m^2_t
	Bajo rasante	200 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se establecerán la cesión de espacios libres de acuero a lo establecido en la normativa gráfica.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	1.961		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		337
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		337
	Arbolado		1
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	3
		En parcela privada	7
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.que no hayan sido definidos con carácter estructurante.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			

Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-29					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	450 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	200 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	1			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 1.276 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

CAPITULO VII INOSO

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 94 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-01

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-01
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	47
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viales: 47 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	Queda fuera de ordenación el edificio indicado en los planos de ordenación.
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 95 Actuación de Dotación AD-R44

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R44	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la reasultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 65 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el aftíuclo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	885		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		198
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		198
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	4
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de			

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 96 Actuación de Dotación AD-R45

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R45	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 107 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.070		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		160,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		160,5
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 97 Actuación de Dotación AD-R46

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R46	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 122 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de sistema local de espacios libres de 357 m^2 de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.283		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		357
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		357
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 98 Actuación de Dotación AD-R47

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R47	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se establecerán un total de 130 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.346		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		202
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		202
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 99 Actuación de Dotación AD-R48

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R48	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 68 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 102 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.061		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		310
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		310
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	9
		Mínimo en espacio público	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 100 Actuación de Dotación AD-R49

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R49	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 136 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 76 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.394		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		209,1
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		209,1
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 101 Actuación Integrada AI-R11

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R11	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión..	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	900 m^2_t
	Bajo rasante	450 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	223 m^2	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	3.598		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		507
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		507
	Arbolado		4
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	6
		En parcela privada	13
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se cederán para viales aproximadamente 228 m2, de acuerdo con lo especificado en los planos de ordenación. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Preexistentes	-					
Condiciones para la ejecución						
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución discontinua.					
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-19						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	900 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.546 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				

CAPITULO VIII LARRAZKETA

SECCION 1 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 102 Actuación de Dotación AD-R50

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R50	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 183 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.814		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		272,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		272,5
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de			

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 103 Actuación de Dotación AD-R51

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R51	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 135 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 36 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.195		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		329,5
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		329,5
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	9
		Mínimo en espacio público	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 104 Actuación de Dotación AD-R52

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R52	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 106 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 139 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.289		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		200
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		193,5
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 105 Actuación de Dotación AD-R53

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R53	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 90 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.878		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		282
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		282
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	8
		Mínimo en espacio público	4
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	520 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	700 m^2			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 106 Actuación de Dotación AD-R54

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R54	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 19 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se deberá urbanizar a cargo de la actuación el ámbito de espacio público que se indica en los planos de ordenación.	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.102		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	Dotaciones públicas (m^2)		165,5
	Zonas verdes y espacio libre (m^2)		165,5
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 107 Actuación de Dotación AD-R55

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R55	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 83 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 272 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.147		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		322
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		322
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	650 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

CAPITULO IX OIARDO

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 108 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-11

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-11
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	15
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 15 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 109 Actuación de Dotación AD-R56

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R56	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 157 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 42 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el aftíuclo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.593		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		239
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		239
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres			

conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.	
Precisiones normativas	
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 110 Actuación de Dotación AD-R57

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R57	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 38 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.351		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		203
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		203
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución	
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.
Consideraciones específicas para la ejecución	
Programación	
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	

CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 111 Actuación de Dotación AD-R58

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R58	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Sera la reasultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 191 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.380		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		207
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		207
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución					
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	Ver normativa aplicable			
	Parcela mínima	La resultante de las cesiones a realizar			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.			

Artículo. 112 Actuación de Dotación AD-R59

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R59	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 67 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se deberá urbanizar a cargo de la actuación el ámbito de espacio público indicado en los planos.	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	3.154		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		360
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		473,5
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	13
		Mínimo en espacio público	6
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	900 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 113 Actuación de Dotación AD-R60

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R60	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 39 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	2.319		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		300
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		348
	Arbolado		3
	Aparcamiento	En parcela privada	11
		Mínimo en espacio público	5
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	600 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 114 Actuación de Dotación AD-R61

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R61	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 46 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.365		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		205
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		205
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	2
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	300 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 115 Actuación Integrada AI-R18

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R18	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	620 m^2_t
	Bajo rasante	400 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	2.976		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		447
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		447
	Arbolado		2
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	4
		En parcela privada	9
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		
Condiciones para la ejecución			

Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-26					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	620 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	400 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	2			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.523 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 116 Actuación Integrada AI-R19

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R19	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	930 m^2_t
	Bajo rasante	600 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	4.146		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	Dotaciones públicas (m^2)		622
	Zonas verdes y espacio libre (m^2)		622
	Arbolado		3
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	6
		En parcela privada	13
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Serealizará una cesión para viales de 10 m^2 De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-27					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	930 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	3			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 3.696 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

CAPITULO X UNTZAGA-UNZÁ

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 117 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-05

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-05
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	75
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 75 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 118 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-06

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-06
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	26
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 5 m^2 Espacio libre: 21 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 119 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-07

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-07
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	53
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Espacio libre: 53 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 120 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-08

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-08
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	92
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 92 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 121 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-09

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-09
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	3
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 3 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 122 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-10

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-10
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	47
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 47 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	8 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 123 Actuación de Dotación AD-R62

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R62	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 17 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.290		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		200
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		193,5
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de			

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión a realizar				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 124 Actuación de Dotación AD-R63

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R63	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales-	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 68 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 61 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.561		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		235
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		235
	Arbolado		2
	Aparcamiento	En parcela privada	7
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	500 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	250 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	2				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión a realizar				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 125 Actuación Integrada AI-R12

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R12	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	900 m^2_t
	Bajo rasante	450 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	4.107		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		616
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		546
	Arbolado		3
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	6
		En parcela privada	12
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se realizará una cesión para viales de 180 m^2. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones que no hayan sido defindas de manera estructurante.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		
Preexistentes	-		

Condiciones para la ejecución						
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución					
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-20						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	900 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 3.457 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				
Equipamiento público	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	-				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 126 Actuación Integrada AI-R13

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R13	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	2.600m^2_t
	Bajo rasante	1.500 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	8.319		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1.248
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.248
	Arbolado		8
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	16
		En parcela privada	37
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se realizará una cesión para viales de 387 m^2. Se reservarán 600 m2 corresponde al estandar de equipamiento privado en virtud del art. 19 del decreto de medidas urgentes 105/2008 pasará a ser equipamiento público, y no computará a los efectos de cumplimiento de estándares de dotaciones públicas. El equipamiento dispondrá de 300 m^2 bajo rasante. La parcela destinada a este equipamiento será de 580 m^2. La altura máxima será de S+B+1. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		

Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Preexistentes	-					
Condiciones para la ejecución						
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución					
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-21						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	2.000 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.200 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	8				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 5.913 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				
Equipamiento público	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	300 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	-				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 127 Actuación Integrada AI-R14

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R14	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	1.350 m^2_t
	Bajo rasante	750 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	5.090		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		764
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		764
	Arbolado		5
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	9
		En parcela privada	19
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se incluyen en la actuación integrada dos espacios libres ya existentes de 167 m^2 de superficie que deberán ser reeurbanizados a cargo de las unidades de ejecución del ámbito de actuación. Se realizará una cesión para viales de 56 m^2. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		

Disconformes con el planeamiento urbanístico	-				
Preexistentes	-				
Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-22					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.350 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	750 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	5			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 4.154 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 128 Actuación Integrada AI-R15

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R15	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	1.890 m^2_t
	Bajo rasante	1.200 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	9.578		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		1.438
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		1.438
	Arbolado		7
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	12
		En parcela privada	27
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se incluyen en la actuación integrada dos espacios libres ya existentes de 481 m^2 de superficie que deberán ser reeurbanizados a cargo de las unidades de ejecución del ámbito de actuación. Se realizará una cesión para viales de 176 m^2. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		

Disconformes con el planeamiento urbanístico	-				
Preexistentes	-				
Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-23					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.890 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	1.200 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	7			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 6.937 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 129 Actuación Integrada AI-R16

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R16	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	810 m^2_t
	Bajo rasante	600 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se establecerán 501 m^2 de espacios libres de cesión que se dispondrá de acuerdo con la normativa gráfica	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	3.754		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		563
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		563
	Arbolado		5
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	12
		En parcela privada	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se incluyen en la actuación integrada dos espacios libres ya existentes de 76 m^2 de superficie que deberán ser reeurbanizados a cargo de las unidades de ejecución del ámbito de actuación. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones que no hayan sido definidas con carácter estructurante.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Preexistentes	-				
Condiciones para la ejecución					
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución				
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.				
Consideraciones específicas para la ejecución					
Programación					
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años				
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.				
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.				
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.				
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA					
UE-24					
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***				
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	810 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	600 m^2t m^2t/m^2s
	Número de viviendas	3			
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta			
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación			
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada			
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.613 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.			

Artículo. 130 Actuación Integrada AI-R17

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación Integrada	
Denominación del ámbito	AI-R17	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos rurales reducida dimensión	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	750 m^2_t
	Bajo rasante	450 m^2_t susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	-	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	-	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	-	
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo		
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado por atribuirle la ordenación una edificabilidad urbanística ponderada superior a la previa existente.		
Superficie del ámbito (m^2)	3.068		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		460
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		460
	Arbolado		3
	Aparcamiento (mínimo)	En parcelas dotacionales públicas	5
		En parcela privada	11
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas	Se incluyen en la actuación integrada viario existente de 202 m^2 de superficie que deberán ser reeurbanizados a cargo de las unidades de ejecución del ámbito de actuación. De acuerdo con los criterios que establezca el Ayuntamiento mediante estudio de detalles o en su caso a través del programa de actuación urbanizadora se definirá la ubicación definitiva de las reservas de la red dotaciones.		
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Preexistentes	-					
Condiciones para la ejecución						
Condiciones de actuación	Se delimita un único ámbito de actuación integrada. Se prevé una única unidad de ejecución					
Sistema de actuación	Concertación en régimen de ejecución privada.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la elaboración y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora	12 años					
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	1 año desde la aprobación definiitva del Programa de Actuación Urbanizadora.					
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras de urbanización.					
Plazos para el inicio de la ejecución de la edificación	1 año desde la finalización de las correspondientes obras de urbanización.					
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
UE-25						
Calificación pormenorizada	***Determinaciones particulares***					
Vivienda unifamiliar aislada en régimen libre	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	750 m^2t m^2t/m^2s	*bajo rasante*	450 m^2t m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	3				
	Número de plantas	S+B+1+Bajocubierta				
	Parcela mínima	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada. A los efectos del cálculo de la edificabilidad media del área se ha estimado una parcela privada de: 2.866 m^2 No se limita el número de plantas bajo rasante.				

CAPITULO XI UZKIANO

SECCION 1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Artículo. 131 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-02

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-02
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	203
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 67 m^2 Espacio libre: 136 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	4 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 132 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-03

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-03
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	4
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 4 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	4 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

Artículo. 133 Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas AA-04

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales	
Tipo de actuación	Actuación de Ejecución de Dotaciones Públicas
Denominación del ámbito	AA-04
Delimitación de su ámbito	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.
Clase de suelo	Urbano
Determinaciones sobre los usos	
Uso característico	Dotacional
Usos compatibles	Los indicados en la normativa
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas generales	No se establecen
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	El suelo obtenido tendrá el mismo carácter estructurante o no del vial o espacio libre en el que se integra.
Condiciones mínimas de la urbanización	
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Se reurbanizará el ámbito integrándolo tanto desde el punto de vista material como de diseño en el vial o espacios libres públicos al que pasa a formar parte.
Determinación de la ordenación pormenorizada	
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.
Programación	
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede
Precisiones normativas de carácter estructurante	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales	
Clase de suelo	Urbano consolidado
Superficie del ámbito (m^2)	19
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas	
Sistemas locales	Viario: 19 m^2
Precisiones normativas	-
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	Iniciativa pública Gestión directa por el Ayuntamiento.
Instrumentos de ejecución	Proyecto de Expropiación.
Consideraciones específicas para la ejecución	-
Programación	
Plazos para el inicio de la actuación	4 años
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)	6 meses a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de ocupación.
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización	1 año a contar desde el día siguiente a la obtención del permiso de obras.

SECCION 2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Artículo. 134 Actuación de Dotación AD-R64

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R64	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Sera la reasultante del sumatorio de la edificabilidaad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Sera la reasultante del sumatorio de la edificabilidaad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se establecerán un total de 121 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el aftíuclo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.176		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		176
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		176
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	6
		Mínimo en espacio público	3

*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley.

*La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de

Dotaciones públicas establecidas.						
Precisiones normativas						
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento						
Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	400 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 135 Actuación de Dotación AD-R65

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R65	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 8 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	1.363		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		205
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		205
	Arbolado		1
	Aparcamiento	En parcela privada	5
		Mínimo en espacio público	3
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			
Fuera de ordenación	-		
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-		

Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	350 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	150 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	1				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	La resultante de la cesión a realizar.				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

Artículo. 136 Actuación de Dotación AD-R66

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales		
Tipo de actuación	Actuación de Dotación	
Denominación del ámbito	AD-R66	
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.	
Clase de suelo	Urbano	
Calificación global	Zona Edificación baja densidad en núcleos de reducida dimensión.	
Área	AR-03 Núcleos de reducida dimensión.	
Edificabilidad urbanística		
Edificabilidad urbanística	Sobre rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
	Bajo rasante	Será la resultante del sumatorio de la edificabilidad física indicado en la ordenación pormenorizada.
Determinaciones sobre los usos		
Uso característico	Vivienda unifamiliar aislada o pareada	
Usos compatibles	Se aplicará el régimen general establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.	
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	30%	
Determinaciones sobre la vivienda protegida		
Número de viviendas mínimo sujetas a régimen de protección pública	-	
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas		
Sistemas generales	No se establecen	
Condiciones básicas de carácter estructurante de los sistemas locales	Se cederán aproximadamente 62 m^2 para el sistema local de comunicaciones (viales) que tiene carácter estructurante. Se establecerán un total de 223 m^2 de sistema local de espacios libres de acuerdo con la normativa gráfica. En cuanto al resto de sistemas locales el Ayuntamiento podrá exigir el cumplimiento de los estándares establecidos en el artículo 79 de la Ley 2/2006 admitiéndose el supuesto de indemnización económica sustitutoria.	
Condiciones mínimas de la urbanización		
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras		
Patrimonio Cultural		
Edificios protegidos	-	
Régimen de protección	-	
Determinación de la ordenación pormenorizada		
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito.	
Programación		
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General.	
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo	No procede	
Precisiones normativas de carácter estructurante		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Clase de suelo	Urbano no consolidado		
Superficie del ámbito (m^2)	4.407		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m2)		661
	*Zonas verdes y espacio libre (m2)		661
	Arbolado		5
	Aparcamiento	En parcela privada	18
		Mínimo en espacio público	8
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Precisiones normativas			
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento			

Fuera de ordenación	-					
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-					
Condiciones para la ejecución						
Instrumentos de ejecución	Reparcelación en su caso, proyecto de edificación y urbanización.					
Consideraciones específicas para la ejecución						
Programación						
Plazos para la redacción y aprobación de los proyectos de equidistribución (en su caso)						
Plazos para redacción y aprobación de los proyectos de urbanización (en su caso)						
Plazos para la ejecución y recepción de obras de urbanización						
CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA						
Vivienda unifamiliar aislada o pareada	*Edificabilidad física*	*sobre rasante*	1.250 m^2t / m^2t/m^2s	*bajo rasante*	625 m^2t / m^2t/m^2s	
	Número de viviendas	5				
	Número de plantas	Ver normativa aplicable				
	Parcela mínima	700 m^2				
	Alineaciones oficiales	Las establecidas en los planos de ordenación				
	Alineaciones constructivas	Lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada				
	Ocupación de parcela	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				
	Otras determinaciones	Se aplicará lo establecido en la normativa concreta de la calificación asignada.				

TITULO II. ZONAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CAPITULO I POLÍGONO LANDAVERDE Y MÁRTASOLO

SECCION 1 SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Artículo. 137 Sector S-03

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales				
Denominación del sector	S-03			
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.			
Clase de suelo	Urbanizable sectorizado			
Calificación global	Zona industrial intensiva			
Edificabilidad urbanística				
Edificabilidad Urbanística	**Uso / tipología**	**situación**	**Edificabilidad urbanistica**	
	Industrial común	sobre rasante	m^2t	34.000
			m^2t/m^2s	
		bajo rasante	m^2t	12.100
			m^2t/m^2s	
Precisiones normativas	La edificabiliad urbanística bajjo rasante es susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora Cada actuación integrada definida por el Plan Parcial deberá realizar al menos un 25% del total de la eficiablidad sobre rasante determinada.			
Determinaciones sobre los usos				
Uso carácterístico	Industrial común			
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	Se establece el 30% de la edificabilidad física del sector.			
Régimen de compatibilidad de los usos a nivel estructurante.	Se tomará como modelo el régimen establecido en la normativa de este Plan General para las calificaciones asignadas pudiendo el Plan Parcial que desarrolle y ordene pormenorizadamente el ámbito modificar el régimen allí establecido.			
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas				
Sistemas generales	1.568 m^2 incluidos en el Sector. Garbigune y báscula			
Condiciones de carácter estructurante de los sistemas locales	La reserva de espacios libres se dispondrá anexa a la carretera que divide las 2 Actuaciones Integradas..			
Condiciones mínimas de la urbanización				
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Las cargas de urbanización consisten en la urbanización del viario, de los aparcamientos, de los espacios libres, así como de las infraestructuras precisas para la adecuación y puesta en uso de la nueva edificación en el conjunto del ámbito de las actuaciones integradas. Las cargas de urbanziación incluirán también los costes de derribo e indemnizaciones pertinentes. El sector deberá asumir además el coste de la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para dotar al ámbito de los servicios de abastecimiento, saneamiento y fuerza.			
Patrimonio Cultural				
Edificios protegidos				
Régimen de protección				
Yacimientos arqueológicos				
Determinación de la ordenación pormenorizada				
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito. Plan Parcial, definirá 2 Actuaciones Integradas; AI-01 y AI-02, tal y como se disponen en al normativa gráfica. Proyectos de equidistribución Proyectos de urbanización y edificación.			
Criterios para la reconsideración del ámbito	El ámbito podrá ser ajustado en base a criterios de propiedad, funcionales u otros que se considere adecuados y necesarios de cara a mejorar y facilitar el desarrollo del sector.			
Programación				
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General			
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo				
Precisiones normativas de carácter estructurante				

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Superficie del sector (m^2)	56.353		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	*Dotaciones públicas (m^2)		6.762
	*Zonas verdes y espacio libre (m^2)		3.381
	Arbolado		-
	Aparcamiento	En parcela privada	-
		Mínimo en espacio público	-

*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley.

*La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.

Condiciones de la parcelación	
Determinaciones	El Plan Parcial la desarrollará. En todo caso, se tomará como criterios de trabajo el régimen establecido en este Plan General.
Condiciones de la edificación	
Determinaciones formales y volumétricas	Se establecerán por el Plan Parcial
Determinaciones estéticas	El Plan Parcial las desarrollará. En todo caso, se tomará como criterios de trabajo el régimen establecido en este Plan General.
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Preexistentes	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	
Sistemas de actuación	Serán establecido por el Plan Parcial.
Consideraciones específicas para la ejecución	

CAPITULO II POLÍGONO ORDUÑA

SECCION 1 SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

Artículo. 138 Sector S-02

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Determinaciones generales				
Denominación del sector	S-02			
Delimitación de su perímetro	Se indica en los planos de ordenación correspondientes.			
Clase de suelo	Urbanizable sectorizado			
Calificación global	Zona industrial intensiva			
Edificabilidad urbanística				
Edificabilidad Urbanística	**Uso / tipología**	**situación**	**Edificabilidad urbanistica**	
	Terciario	sobre rasante	m^2t	3.550
			m^2t/m^2s	
		bajo rasante	m^2t	1.420
			m^2t/m^2s	
Precisiones normativas	La edificabiliad urbanística bajjo rasante es susceptible de ajustarse aprovechando la redacción del correspondiente programa de actuación urbanizadora			
Determinaciones sobre los usos				
Uso carácterístico	Industrial común			
Porcentaje máximo de edificabilidad urbanística correspondiente a los usos compatibles	Se establece el 30% de la edificabilidad física del sector.			
Régimen de compatibilidad de los usos a nivel estructurante.	Se tomará como modelo el régimen establecido en la normativa de este Plan General para las calificaciones asignadas pudiendo el Plan Parcial que desarrolle y ordene pormenorizadamente el ámbito modificar el régimen allí establecido.			
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas				
Sistemas generales	-			
Condiciones de carácter estructurante de los sistemas locales	Se dispondrán según lo grafiado			
Condiciones mínimas de la urbanización				
Condiciones de carácter estructurante para la urbanización y refuerzo de infraestructuras	Las cargas de urbanización consisten en la urbanización del viario, de los aparcamientos, de los espacios libres, así como de las infraestructuras precisas para la adecuación y puesta en uso de la nueva edificación en el conjunto del ámbito de las actuaciones integradas. Las cargas de urbanziación incluirán también los costes de derribo e indemnizaciones pertinentes. El sector deberá asumir además el coste de la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para dotar al ámbito de los servicios de abastecimiento, saneamiento y fuerza.			
Patrimonio Cultural				
Edificios protegidos				
Régimen de protección				
Yacimientos arqueológicos				
Determinación de la ordenación pormenorizada				
Determinación de la ordenación pormenorizada	El Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada de este ámbito. Plan Parcial Proyectos de equidistribución Proyectos de urbanización y edificación.			
Criterios para la reconsideración del ámbito	El ámbito podrá ser ajustado en base a criterios de propiedad, funcionales u otros que se considere adecuados y necesarios de cara a mejorar y facilitar el desarrollo del sector.			
Programación				
Programación general	De acuerdo con el Programa de Actuaciones, se prevé la ejecución de la ordenación urbanística propuesta dentro del horizonte temporal del Plan General			
Plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo				
Precisiones normativas de carácter estructurante				
	Se desarrollará en una Actuaciones integradas, definidas en la normtavia gráfica.			

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Determinaciones generales			
Superficie del sector (m^2)	6.191		
Determinaciones sobre las dotaciones y sistemas			
Sistemas locales	Dotaciones públicas (m^2)		2.831
	Zonas verdes y espacio libre (m^2)		2.831
	Arbolado		-
	Aparcamiento	En parcela privada	-
		Mínimo en espacio público	-
*La reserva de dotaciones públicas engloba la superficie de reserva de sistemas locales de equipamientos y sistemas locales de espacios libres conforme al art. 79 de la Ley. *La reserva de zonas verdes y espacios libres corresponde al mínimo establecido por el art. 79 de la Ley respecto del total de las reservas de Dotaciones públicas establecidas.			
Condiciones de la parcelación			
Determinaciones	El Plan Parcial la desarrollará. En todo caso, se tomará como criterios de trabajo el régimen establecido en este Plan General.		

Condiciones de la edificación	
Determinaciones formales y volumétricas	Se establecerán por el Plan Parcial
Determinaciones estéticas	El Plan Parcial las desarrollará. En todo caso, se tomará como criterios de trabajo el régimen establecido en este Plan General.
Edificaciones, construcciones, instalaciones y usos disconformes con el planeamiento	
Fuera de ordenación	-
Disconformes con el planeamiento urbanístico	-
Preexistentes	-
Condiciones para la ejecución	
Condiciones de actuación	
Sistemas de actuación	
Consideraciones específicas para la ejecución	

TITULO III. ZONAS DOTACIONALES

CAPITULO I CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

SECCION 1 CUESTIONES GENERALES

Artículo. 139 Determinaciones generales

1. En las tablas adjuntas a continuación se indica la calificación estructural de las diferentes dotaciones existentes y propuestas en cada clase de suelo

2. En el caso del suelo urbanizable dado que está pendiente de desarrollo por Plan Parcial, no se indica la referencia urbanística. La superficie indicada se considera mínima.

SECCION 2 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Artículo. 140 Dotaciones en zonas residenciales

1. Son las siguientes:

Sistema general de espacios libres					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbano consolidado	SG-EL 02 Abezia	Iglesia y Deportivo de Abezia	457	E. libres urbanos	público
	SG-EL 03 Abezia	Espacio Central Río de Abezia (a)	535	E. libres urbanos	público
	SG-EL 04 Abezia	Espacio Central Río de Abezia (b)	261	E. libres urbanos	público
	SG-EL 05 Abezia	Espacio Central Río de Abezia (c)	583	E. libres urbanos	público
	SG-EL 06 Abezia	Espacio Central Río de Abezia (d)	679	E. libres urbanos	público
	SG-EL 07 Abezia	Espacio Sala del Concejo de Abezia	702	E. libres urbanos	público
	SG-EL 08 Abezia	Espacio de circulación Abezia	125	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Abornikano	Entorno Iglesia Parroquial Abornikano	1.539	E. libres urbanos	público
	SG-EL 02 Abornikano	Entorno Frontón Abornikano (a)	32	E. libres urbanos	público
	SG-EL 03 Abornikano	Entorno Frontón Abornikano (b)	178	E. libres urbanos	público
	SG-EL 04 Abornikano	Acceso A-3314 Abornikano	1.045	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Beluntza	Entorno Iglesia de San Pedro de Beluntza	698	E. libres urbanos	público
	SG-EL 02 Beluntza	Campa de Beluntza	5.096	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Goiuri	Entorno Iglesia Goiuri	1.589	E. libres urbanos	público
	SG-EL 02 Goiuri	Espacio de circulación Goiuri	70	E. libres urbanos	público
	SG-EL 03 Goiuri	Espacio de acceso en Goiuri	1.269	E. libres urbanos	público
	SG-EL 04 Goiuri	Bolatoki y Sala de Concejo Goiuri	1.605	E. libres urbanos	público
	SG-EL 05 Goiuri	Espacio central de Goiuri	930	E. libres urbanos	público
	SG-EL 06 Goiuri	Entorno Almacén Público de Goiuri	446	E. libres urbanos	público
	SG-EL 07	Entorno A-2521 (a) de Goiuri	279	E. libres	público

	Goiuri			urbanos	
	SG-EL 08 Goiuri	Entorno A-2521 (b) de Goiuri	518	E. libres urbanos	público
	SG-EL 09 Goiuri	Entorno A-2521 (c) de Goiuri	341	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Izarra El Pueblo	Campa Recreativa de Ostuño de Izarra El Pueblo (a)	36.037	Parque Rural	público
	SG-EL 02 Izarra El Pueblo	Campa Entorno Doña Lola Izarra El Pueblo	3.305	Parque Rural	público
	SG-EL 03 Izarra El Pueblo	Campa Recreativa de Ostuño de Izarra El Pueblo (b)	3.517	Parque Rural	público
	SG-EL 04 Izarra El Pueblo	Campa Recreativa de Ostuño de Izarra El Pueblo (c)	1.230	Parque Rural	público
	SG-EL 05 Izarra El Pueblo	Entorno Iglesia y Cementerio Izarra El Pueblo	13.924	Parque Rural	público
	SG-EL 06 Izarra El Pueblo	Entorno Haurreskola Izarra El Pueblo	830	E. libres urbanos	público
	SG-EL 07 Izarra El Pueblo	Entorno Fuente de la Bellota	147	E. libres urbanos	público
	SG-EL 10 Izarra La Estación	Plaza del Ayuntamiento y Plaza del Frontón de Izarra La Estación	6.186	E. libres urbanos	público
	SG-EL 08 Izarra La Estación	Puente a Izarra El Pueblo	161	E. libres urbanos	público
	SG-EL 09 Izarra La Estación	Entorno Puente a Izarra El Pueblo	272	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Larrazketa	Entorno Iglesia de San Vicente de Larrazketa	395	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Oiardo	Bolatoki de Oiardo	2.941	E. libres urbanos	público
	SG-EL 02 Oiardo	Entorno de Bolatoki de Oiardo	2.460	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Untzaga	Entorno de Iglesia de Untzaga	315	E. libres urbanos	público
	SG-EL 02 Untzaga	Entorno del Lavadero de Untzaga	636	E. libres urbanos	público
	SG-EL 03 Untzaga	Bolatoki y Sala de Concejo de Untzaga	299	E. libres urbanos	público
	SG-EL 04 Untzaga	Entorno del Bolatoki y Sala de Concejo de Untzaga	706	E. libres urbanos	público
	SG-EL 01 Uzkiano	Entorno de Iglesia y Cementerio de Uzkiano	1.322	E. libres urbanos	público
Suelo urbano no consolidado	SG-EL 01 Inoso	Entorno Iglesia Inoso	223	E. libres urbanos	público
	SG-EL 11 Izarra La Estación	Espacio de enlace con Campo Redondo de Izarra La Estación	417	E. libres urbanos	público
	SG-EL 12 Izarra La Estación	Parque de Campo Redondo de Izarra La Estación	6700	Parque Rural	público
Precisiones normativas:					
Sistema local de equipamientos					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbano consolidado	SG-DE Izarra El Pueblo	Complejo Deportivo Izarra El Pueblo	20.549	DE	público
	SG-GE Izarra El Pueblo	Hotel Casa Doña Lola – Museo Irubidaur	3.215	GE	público
	SG-DO Izarra El Pueblo	Herri Eskola	7.962	DO	público
	SG-AD Izarra la Estación	Ayuntamiento	252	AD	público

	SG-DE Izarra La Estación	Frontón	1.310	DE	público
	SG-CC Izarra La Estación	Casa de Cultura	473	CC	público
Suelo urbano no consolidado	SG-SP Izarra La Estación	Depósito de abastecimiento de agua	453	SP	público
Precisiones normativas: .					

Artículo. 141 Dotaciones en zonas de actividad económica

1. Son las siguientes:

SISTEMAS GENERALES					
Sistema general de espacios libres					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbano consolidado	SG-EL-01 Landaverde	Espacio Central del Polígono Industrial Landaverde	3.901	E. libres urbanos	público
Precisiones normativas:					
Sistema local de equipamientos					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbanizable	SG-SP	Garbigune-Báscula	1.568	SP	público
Precisiones normativas: .					

Artículo. 142 Dotaciones en zonas rurales

1. Son las siguientes:

SISTEMAS GENERALES					
Sistema local de equipamientos					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo no urbanizable	SG-GE	Colegio Internado de Izarra (Extinto) (se propone a modo de sugerencia su ampliación en 64.537m^2)	130.852	GE	privado
	SG-SP	EDAR – Estación Depuradora de Aguas Residuales	5.114	SP	público
	SG-SP	Depósito de Gas	1.851	SP	público
	SG-SP	Subestación Eléctrica Colegio Internado	400	SP	público
	SG-SP	Subestación Eléctrica Altube	267	SP	público
	SG-SP	Servicios de Autopista	467	SP	público
	SG-SP	Depósito Agua Beluntza	328	SP	público
	SG-SP	Infraestructuras Inoso	65	SP	público
Precisiones normativas: En el caso específico del Colegio Internado de Izarra (extinto) se prohíbe su empleo transitorio o final como equipamiento para el entrenamiento policial, militar y o de cualquier actividad de tipo bélico asimilable.					

SECCION 3 ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Artículo. 143 Determinaciones generales

1. En las tablas adjuntas a continuación se indica la calificación pormenorizada de las diferentes dotaciones existentes y propuestas en cada clase de suelo

2. En el caso del suelo urbanizable, a superficie indicada se considera mínima y resulta de la aplicación del estándar legal.

3. En el caso de las Actuaciones de Dotación se ha computado en la presente Sección la reserva obligatoria de Espacios Libres descrita en la Normativa Particular y grafiada en la documentación gráfica, no así la reserva restante hasta cumplir el estándar legalmente establecido, susceptible de indemnización económica sustitutoria.

Artículo. 144 Dotaciones en zonas de calificación global residencial en suelo urbano

Sistema local de equipamientos					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbano consolidado	SLE-RE Inoso	Iglesia Purísima Concepción	274	RE	público
	SLE-RE Uzkiano	Cementerio	98	RE	público
	SLE-RE Uzkiano	Iglesia de San Miguel	198	RE	público
	SLE-DE Uzkiano	Bolatoki	100	DE	público
	SLE-AD Uzkiano	Almacén Junta Administrativa	97	AD	público
	SLE-RE Untzaga	Iglesia de San Fausto	244	RE	público
	SLE-DE-AD Untzaga	Bolatoki – Sala de Concejo	417	DE-AD	público
	SLE-AD Untzaga	Almacén Junta Administrativa	151	AD	público
	SLE-SP Untzaga	Lavadero	50	SP	público
	SLE-GE Oiardo	Oiardo	33	GE	público
	SLE-DE Oiardo	Bolatoki	237	DE	público
	SLE-DE Goiuri	Bolatoki	239	DE	público
	SLE-AD Goiuri	Sala de Concejo	117	AD	público
	SLE-GE Goiuri	Almacén Público	59	GE	público
	SLE-RE Goiuri	Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol	397	RE	público
	SLE-AD Beluntza	Almacén Junta Administrativa	240	AD	público
	SLE-DE-AD Beluntza	Bolatoki-Sala de Concejo	261	DE-AD	público
	SLE-RE Beluntza	Iglesia de San Pedro	318	RE	público
	SLE-RE Abezia	Iglesia Parroquial de San Martín	433	RE	público
	SLE-DE Abezia	Deportivo	136	DE	público
	SLE-AD Abezia	Sala del Concejo	96	AD	público
	SLE-GE Abezia	Abezia	21	GE	público
	SLE-RE Abezia	Ermita de San Bartolomé	105	RE	público
	SLE-RE Larrazketa	Iglesia de San Vicente	176	RE	público

	SLE-AD Larrazketa	Almacén Junta Administrativa	34	AD	público
	SLE-SP Abornikano	Lavadero	47	SP	público
	SLE-RE Abornikano	Iglesia Parroquial de San Vicente	343	RE	público
	SLE-AD Abornikano	Sala del Concejo	81	AD	público
	SLE-DE Abornikano	Frontón	130	DE	público
	SLE-DE Abornikano	Bolera	125	DE	público
	SLE-RE Izarra El Pueblo	Cementerio – Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad	5.197	RE	público
	SLE-AS Izarra El Pueblo	Residencia de Ancianos	990	AS	privado
	SLE-DO Izarra El Pueblo	Haurreskola	448	DO	público
	SLE-RE Izarra El Pueblo	Ermita de Santa Lucía	59	RE	público
	SLE-RE Izarra La Estación	Iglesia de San José	1.400	RE	público
	SLE-GE Izarra La Estación	Comercio y Social	468	GE	público
	SLE-DO Izarra La Estación	Docente	1.458	DO	público
	SLE-GE Izarra La Estación	Centro de Transformación	280	GE	público
Suelo urbano no consolidado	SLE-GE Untzaga	Untzaga	580	GE	público
	SLE-GE Izarra El Pueblo	Izarra El Pueblo	571	GE	público
	SLE-DO Izarra La Estación	Herri Eskola Ampliación	139	DO	público
	SLE-GE Izarra La Estación	Público A	1.203	GE	público
	SLE-GE Izarra La Estación	Privado A	324	GE	privado
	SLE-GE Izarra La Estación	Privado B	324	GE	privado
	SLE-SP Izarra La Estación	Ampliación Depósito	406	SP	público
	SLE-DO Izarra La Estación	Docente reubicado	270	DO	público
	SLE-DO Izarra La Estación	Docente	433	DO	público
Precisiones normativas: En suelo urbano no consolidado las cifras indicadas tienen el carácter de mínimos.					
Sistema local de espacios libres					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbano consolidado y Suelo urbano no consolidado	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Inoso	227	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Inoso	88	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Inoso	580	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Inoso	360	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Inoso	76	E. libres urbanos	público

	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Inoso	55	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Uzkiano	136	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Uzkiano	439	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Uzkiano	701	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Uzkiano	164	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Uzkiano	25	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Uzkiano	79	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 07	SLE-EL 07 Uzkiano	39	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 08	SLE-EL 08 Uzkiano	207	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 09	SLE-EL 09 Uzkiano	235	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 10	SLE-EL 10 Uzkiano	314	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 11	SLE-EL 11 Uzkiano	97	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Untzaga	62	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Untzaga	48	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Untzaga	346	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Untzaga	166	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Untzaga	511	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Untzaga	258	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 07	SLE-EL 07 Untzaga	514	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 08	SLE-EL 08 Untzaga	93	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 09	SLE-EL 09 Untzaga	408	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 10	SLE-EL 10 Untzaga	321	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 11	SLE-EL 11 Untzaga	501	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 12	SLE-EL 12 Untzaga	263	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 13	SLE-EL 13 Untzaga	419	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 14	SLE-EL 14 Untzaga	375	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 15	SLE-EL 15 Untzaga	33	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Oiardo	93	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Oiardo	99	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Oiardo	184	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Oiardo	211	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Oiardo	64	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Oiardo	102	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 07	SLE-EL 07 Oiardo	436	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 08	SLE-EL 08 Oiardo	255	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 09	SLE-EL 09 Oiardo	21	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 10	SLE-EL 10 Oiardo	114	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 11	SLE-EL 11 Oiardo	240	E. libres	público

				urbanos	
	SLE-EL 12	SLE-EL 12 Oiardo	173	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 13	SLE-EL 13 Oiardo	327	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 14	SLE-EL 14 Oiardo	55	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 15	SLE-EL 15 Oiardo	79	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 16	SLE-EL 16 Oiardo	259	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 17	SLE-EL 17 Oiardo	42	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 18	SLE-EL 18 Oiardo	273	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Goiuri	337	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Goiuri	330	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Goiuri	44	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Goiuri	111	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Goiuri	11	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Beluntza	142	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Beluntza	202	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Beluntza	40	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Beluntza	84	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Beluntza	409	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Beluntza	345	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 07	SLE-EL 07 Beluntza	34	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 08	SLE-EL 08 Beluntza	541	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 09	SLE-EL 09 Beluntza	109	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 10	SLE-EL 10 Beluntza	366	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 11	SLE-EL 11 Beluntza	523	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 12	SLE-EL 12 Beluntza	74	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 13	SLE-EL 13 Beluntza	354	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 14	SLE-EL 14 Beluntza	146	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Abezia	352	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Abezia	91	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Abezia	1.103	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Abezia	287	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Abezia	263	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Larrazketa	111	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Larrazketa	175	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Larrazketa	180	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Larrazketa	277	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Larrazketa	410	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Larrazketa	42	E. libres urbanos	público

	SLE-EL 01	SLE-EL 01 Izarra El Pueblo	306	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 02	SLE-EL 02 Izarra El Pueblo	62	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 03	SLE-EL 03 Izarra El Pueblo	167	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 04	SLE-EL 04 Izarra El Pueblo	191	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 05	SLE-EL 05 Izarra El Pueblo	2.272	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 06	SLE-EL 06 Izarra El Pueblo	1.798	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 08	SLE-EL 08 Izarra La Estación	430	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 09	SLE-EL 09 Izarra La Estación	457	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 10	SLE-EL 10 Izarra La Estación	107	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 11	SLE-EL 11 Izarra La Estación	2.356	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 12	SLE-EL 12 Izarra La Estación	1.246	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 13	SLE-EL 13 Izarra La Estación	655	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 14	SLE-EL 14 Izarra La Estación	6.186	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 15	SLE-EL 15 Izarra La Estación	687	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 16	SLE-EL 16 Izarra La Estación	1.110	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 17	SLE-EL 17 Izarra La Estación	3.589	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 18	SLE-EL 18 Izarra La Estación	668	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 19	SLE-EL 19 Izarra La Estación	402	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 20	SLE-EL 20 Izarra La Estación	524	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 21	SLE-EL 21 Izarra La Estación	1.971	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 22	SLE-EL 22 Izarra La Estación	516	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 23	SLE-EL 23 Izarra La Estación	2.208	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 24	SLE-EL 24 Izarra La Estación	82	E. libres urbanos	público
	SLE-EL 27	SLE-EL 27 Izarra La Estación	409	E. libres urbanos	público
Precisiones normativas: En suelo urbano no consolidado las cifras indicadas tienen el carácter de mínimos.					

Artículo. 145 Dotaciones en zonas de calificación global residencial en suelo urbanizable

Previsión de sistemas locales de dotaciones públicas					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbanizable sectorizado	SLE-GE Izarra La Estación	Ampliación CT Reserva mínima prevista para el Sector S-01	27	GE	público
	SLE-GE Izarra La Estación	Privado C Reserva mínima prevista para el Sector S-01	860	GE	privado
Precisiones normativas: Las cifras indicadas tienen el carácter de mínimos.					
Previsión de sistemas locales para zonas verdes y espacios					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbanizable sectorizado	SLE-EL-25	Reserva mínima prevista para el Sector S-01	1.565	E. libres urbanos	público
	SLE-EL-26	Reserva mínima prevista para el Sector S-01	909	E. libres urbanos	público

Precisiones normativas:
Las cifras indicadas tienen el carácter de mínimos.

Artículo. 146 Dotaciones en zonas de calificación global de actividades económicas en suelo urbanizable

Previsión de sistemas locales para zonas verdes y espacios					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo urbanizable sectorizado		Previsión mínima del sector S-03	6.762	E. libres urbanos	público
Suelo urbanizable sectorizado	SLE-EL-07	Previsión mínima del sector S-02	2.831	E. libres urbanos	público
Precisiones normativas: Las cifras indicadas tienen el carácter de mínimos.					

Artículo. 147 Dotaciones en suelo no urbanizable

Previsión de sistemas locales de dotaciones públicas					
Clase de suelo	**Referencia urbanística**	**Denominación**	**Superficie**	**Uso**	**Régimen jurídico**
Suelo no urbanizable	SLE-RE Oiardo	Ermita de Goikoama	266	GE	público
	SLE-RE Oiardo	Cementerio y Ermita de San Juan Bautista	509	RE	público
	SLE-RE Beluntza	Ermita de la Piedad	249	RE	público
Precisiones normativas: Las cifras indicadas tienen el carácter de mínimos.					

SECCION 4 SISTEMAS DE COMUNICACIONES

Artículo. 148 Definición y afecciones

1. Actuaciones en el sistema general de comunicaciones de carácter territorial:

   a) El Plan General propone a modo de sugerencia la denominada Solución Viaria de Landaverde con la finalidad de evitar el tránsito de tráfico pesado a través del centro urbano de Izarra y con destino principal, entre otros, los polígonos de Martásalo, Landaverde y su ampliación futura.

   - La solución conectará con la carretera A-3612 a la altura del AI-R03 / UE-03 propuesto en el Plan General como inicio de la trama urbana de Izarra La Estación.
   - El viario discurrirá a media ladera de Landaverde, con una anchura mínima de plataforma de 7 metros y arcenes laterales de 2 metros cada uno.
   - La Solución Viaria de Landaverde empalmará con la carretera A-3314 a la altura del vacío urbano existente entre el Suelo Urbano Consolidado Residencial de Izarra La Estación y el Polígono de Landaverde en Suelo Urbano Consolidado Industrial.
   - Su trazado es orientativo.
   - Será ejecutado a cargo y por cuenta de la administración competente de la carretera.
   - En relación a las afecciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. No obstante y a modo de carácter preventivo se plantean las siguientes

determinaciones:

- En Suelo No Urbanizable:
  - Zona de Dominio Público: 3 metros desde el borde de la plataforma.
  - Zona de Servidumbre: 8 metros desde el borde de la plataforma.
  - Zona de Afección: 50 metros desde el borde de la plataforma.
  - Zona Límite de la Edificación: 25 metros desde el borde de la plataforma.
- En Suelo Urbanizable Sectorizado y Urbano Consolidado o No Consolidado:
  - Zona de Dominio Público: 8,5 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).
  - Zona Límite de la Edificación: 13,5 metros desde el borde de la plataforma.

b) En el caso del viario de comunicación Autopista AP-68 se determinan las siguientes afecciones:
   - Zona de Dominio Público: 8 metros desde el borde de la plataforma.
   - Zona de Servidumbre: 25 metros desde el borde de la plataforma.
   - Zona de Afección: 100 metros desde el borde de la plataforma.
   - Zona Límite de la Edificación: 50 metros desde el borde de la plataforma.

c) En el caso de los viarios de comunicación de carácter Autonómico siguientes: A-4423 / A-4421 / A-2521 / A-4420 / A-3314 / A-4422 / A-624 / A-2522 / A-3612 / A-4419 se determinan las siguientes afecciones:
   - En Suelo No Urbanizable:
     - Zona de Dominio Público: 3 metros desde el borde de la plataforma.
     - Zona de Servidumbre: 8 metros desde el borde de la plataforma.
     - Zona de Afección: 50 metros desde el borde de la plataforma.
     - Zona Límite de la Edificación: 25 metros desde el borde de la plataforma.

2. Actuaciones en el sistema local estructurante de comunicaciones de carácter urbano:

   a) En el caso de cada uno de los núcleos urbanos, se atenderá a lo siguiente:
      - Inoso: la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.
      - Uzkiano:
        - En el tramo comprendido desde el punto de conexión con la A-4421 en el Suelo No Urbanizable y hasta el SLE-AD Junta Administrativa, la dimensión mínima de la plataforma será de 8 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.
        - En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.
      - Oiardo: la dimensión mínima de la plataforma será de 8 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.
      - Untzaga:
        - En el tramo comprendido desde el punto de conexión con la A-4422 en el Suelo No Urbanizable y hasta su salida hacia el barrio de Apregindana, la dimensión mínima de la plataforma será de 8 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.
        - En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.
      - Goiuri:
        - En el tramo urbano de la A-2521, las afecciones serán las siguientes:
          - Zona de Dominio Público: 8,5 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).

- Zona Límite de la Edificación: 13,5 metros desde el centro de la plataforma.

– En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Beluntza: la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Abezia:

– En el tramo comprendido desde el punto de conexión con la A-4420 en el Suelo No Urbanizable y hasta el SLE-AD Sala del Concejo, la dimensión mínima de la plataforma será de 8 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

– En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Larraketa:

– En el tramo comprendido desde el punto de conexión con la A-4419 en el Suelo No Urbanizable y hasta el SLE-RE Iglesia de San Vicente, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 8 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).
- Zona Límite de la Edificación: 11 metros desde el borde de la plataforma.

– En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Abornikano:

– En el tramo urbano de la A-3314, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 8,5 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).
- Zona Límite de la Edificación: 13,5 metros desde el centro de la plataforma.

– En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Izarra El Pueblo: la dimensión mínima de la plataforma será de 6 metros, con retiro mínimo de la edificación de 3 metros, a excepción de los casos especificados en la documentación gráfica. El viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Izarra La Estación:

– En el tramo urbano de la A-3314, en el caso del Suelo Urbanizable, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 12 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro, zonas verdes de 2,5 metros y espacios peatonales perimetrales de 5 metros de anchura, salvo que se especifiquen otros casos).
- Zona Límite de la Edificación: 15 metros desde el centro de la plataforma.

– En el tramo urbano de la A-3314, en el caso del Suelo Urbano, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 8,5 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).
- Zona Límite de la Edificación: 13,5 metros desde el centro de la plataforma.

– En el tramo urbano de la A-3612, en el caso del Suelo Urbanizable, las

afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 14 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1,5 metros, zonas verdes de 2 metros y espacios peatonales perimetrales de 7 metros de anchura, salvo que se especifiquen otros casos).
- Zona Límite de la Edificación: 17 metros desde el centro de la plataforma.

– En el tramo urbano de la A-3612, en el caso del Suelo Urbano, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 16,5 metros desde el centro de la plataforma calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 2,5 metros, zonas verdes de 3 metros y espacios peatonales perimetrales de 7,5 metros de anchura, salvo que se especifiquen otros casos).
- Zona Límite de la Edificación: 19,5 metros desde el centro de la plataforma.

– En el resto de tramos la dimensión mínima de la plataforma será de 7 metros. Según se observe en la documentación gráfica, en determinados ámbitos el viario se plantea en coexistencia peatón-vehículo.

● Polígono Industrial de Landaverde:

– En el tramo urbano de la A-3314, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 8,5 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).
- Zona Límite de la Edificación: 13,5 metros desde el centro de la plataforma.

– En el resto de tramos la anchura mínima será de 8 metros para calzada rodada y 2 metros de acera peatonal en laterales.

● Polígono Industrial de Landaverde (Ampliación) (S-03 AI-I02 UE-17):

– En el tramo en Suelo Urbanizable de la A-3314, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 12 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro, zonas verdes de 2,5 metros y espacios peatonales perimetrales de 5 metros de anchura, salvo que se especifiquen otros casos).
- Zona Límite de la Edificación: 15 metros desde el centro de la plataforma.

– En el resto de tramos la anchura mínima será de 8 metros para calzada rodada y 2 metros de acera peatonal en laterales, si bien se atenderá a las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

● Polígono Industrial de Martásalo (S-03 AI-I01 UE-16)

– En el tramo en Suelo Urbanizable de la A-3314, las afecciones serán las siguientes:

- Zona de Dominio Público: 8,5 metros desde el centro de la plataforma (calzada rodada anchura mínima desde eje 3,5 metros, arcén o rígola lateral de 1 metro y zonas verdes y espacios peatonales perimetrales de 2 metros de anchura, respectivamente).
- Zona Límite de la Edificación: 11,5 metros desde el centro de la plataforma.

– En el resto de tramos la anchura mínima será de 8 metros para calzada rodada y 2 metros de acera peatonal en laterales, si bien se atenderá a las indicaciones de los servicios técnicos municipales.